

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por el plazo de un mes, a tenor y efectos del artículo 21 de la ley de 28 de julio de 1933, en todo el territorio nacional, el estado de Prevención a que se refiere el artículo 20 de la misma ley y que se declaró por decreto de 3 de diciembre último.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERBOUX GARCÍA

(De la Gaceta núm. 34.)

Ministerio de la Guerra.

La distinta amortización que se viene aplicando al personal de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército para la extinción del que resultó sobrante con motivo de la última reorganización, efectuándose en unos casos en todos los empleos o categorías en que existe excedente y en otros tan sólo en la última, como ocurre en los Cuerpos a extinguir, de los que es una excepción el de Estado Mayor, ha establecido una diferencia de derechos entre el personal de unas y otros, que no es justo deba subsistir, siendo como son miembros de un solo tronco: el Ejército.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este decreto, la amortización

del personal de jefes, oficiales y asimilados y de suboficiales de las diversas Armas y Cuerpos en que exista excedente de los mismos, tendrá lugar solamente en el empleo o categoría inferior en que lo haya de las que constituyen la respectiva Arma o Cuerpo, dándose no obstante al ascenso la primera vacante de cada cuatro que ocurran en dicho empleo o categoría, por corrimiento de escalas o bajas definitivas.

Art. 2.º Quedan derogadas en las partes pertinentes, cuantas disposiciones se opongan a lo mandado en este decreto.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el auditor General de Ejército, en situación de primera reserva, D. Rafael de Piquer y Martín Cortés, pase a la de segunda reserva por haber cumplido el día treinta de enero anterior la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Aureliano Moreno Espinosa y termina con D. Francisco Pérez Almendros, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más

antiguos en sus respectivas escalas; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le señala, y continuar los alféreces que ascienden a tenientes en el mismo destino que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

P. D.,
JOSÉ DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A tenientes coroneles

D. Aureliano Moreno Espinosa, de la Comandancia de Cáceres, con la efectividad de 6 de enero último.

D. Manuel de la Pinta Castro, de la de Cádiz, con la de 18 del mismo mes.

D. Carlos Florán Casasola, de la de Málaga, con la de 26 del mismo mes.

A comandantes

D. David Lozano Martínez, de la de Valencia, con la de 6 de enero último.

D. Salvador Sánchez Duart, de la de Navarra con la de 18 del indicado mes.

D. Rodrigo Covo Gómez, de la misma Comandancia con la de 26, del indicado mes.

A capitanes

D. Eugenio Ruiz Pimentel, de la de Sevilla, con la de 6 de enero último.

D. Djeo Sánchez Moreno, de la de Huelva, con la de 18 del expresado mes.

D. Juan Nieto Hidalgo, de la de Estepona, con la de 26 del indicado mes.

A tenientes

D. Vicente Gil Pérez, de la de Santander, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Manuel Martín Sánchez Borrego, de la de Zamora, con la misma efectividad.

INGRESO

D. Vicente González Rubio, del regimiento Infantería núm. 13, con la misma efectividad.

A teniente

D. Alejandro Suárez Bernal, de la Comandancia de Pontevedra, con la misma efectividad.

A alféreces

D. José González Otero, suboficial de la Comandancia de Coruña, con la misma efectividad.

D. Quirino Alonso Morais, suboficial de la de Barcelona, con la misma efectividad.

D. José Arce Rodrigo, suboficial de la de Valencia, con la misma efectividad.

D. Felipe Acosta Montero, suboficial de la de Guipúzcoa, con la misma efectividad.

D. Juan Romero Rincón, suboficial de la de Algeciras, con la misma efectividad.

D. Francisco Pérez Almendros, suboficial de la de Huelva, con la misma efectividad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder a los cabos e individuos del Instituto de Carabineros que figuran en la siguiente relación, que principia con Jesús Vicente Lucas y termina con Francisco Gómez Hidalgo, los premios de constancia que a cada uno se le señala y a partir de la fecha que también se expresa.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de febrero de 1934.

P. D.,
JOSÉ DE LARA

Señores Delegado de Hacienda de la provincia de ... y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

RELACIÓN QUE SE CITA

De 33 pesetas por llevar más de seis años de servicio en el Instituto

Comandancia de Algeciras

Carabineros: Jesús Vicente Lucas, abonable desde 1 de diciembre de 1933.

(No procede se le acredite en extracto de revista el premio citado, correspondiente a diciembre de 1933, por estar reclamado en "Relación de acreedores").

Vicente Rodríguez Fernández Prada, Román Trujillo Domínguez, Claudio Rodríguez Salvador y Luis Martín Alvaro, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Alicante

Carabineros: Francisco Ortuño Martínez y Vicente Rodríguez Pérez, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Barcelona

Carabiniro, Juan Rozas Martín, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Castellón

Carabineros: José Vicent Ofrecio y Manuel Beltrán Bel, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Estepona

Carabiniro, Francisco Rodríguez Ruiz, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Figueras

Carabiniro, José Gil Tirado, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Huelva

Carabineros: Francisco Pacheco de Sánchez y Manuel González Vilela, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Huesca

Carabiniro, Gregorio Ligüerre Lacasta, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Lérida

Carabineros: Antonio Orozco Trulla, Juan Ríos Niebla y Ramón Cabezas Melchor, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Málaga

Carabiniro, Ramón Alarcón Fuentes, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Navarra

Carabineros: Joaquín Devesa Solbes y Francisco Escudero Crespo, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Ripoll

Cabo, Manuel Gallego Puente, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Sevilla

Carabiniro, Julián Castañón Rodríguez, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Tarragona

Carabineros: Alejandro Bordomás Calviño, Pedro Fernández López y don Elpidio Lerones Rojo, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Vizcaya

Carabiniro, Santiago Pecharrmán González, abonable desde 1 de enero de 1934.

De 40 pesetas por llevar más de dieciséis años de servicio con abonos

Comandancia de Algeciras

Carabineros: Gregorio Moya López, abonable desde 1 de octubre de 1933 (no procede se le acredite en extracto de revista la diferencia entre el premio de 40 pesetas y el de 33, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del indicado año, por figurar en "Relación de acreedores"); Fernando López Barajas y Eulogio Conde Barceló, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Alicante

Carabineros: Francisco Salvá Masó, Pedro Más Ripoll, Antonio Beneito Durá, Miguel Perató Riera y Antonio Rebollo Hernández, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Almería

Cabo, Francisco López Martín, abonable desde 1 de enero de 1934.

Carabineros: José Vallejo Sánchez, Aurelio Benavides Martínez y Ambrosio Ruiz Fernández, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Asturias

Cabo, Constantino García Rodríguez, abonable desde 1 de enero de 1934.

Carabiniro, Lino Llorente Lacarta, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Badajoz

Carabineros: Paulino Macías Sabido, Víctor Rubio López, José Marín García Zarallo, Francisco Gallego González, Elicio González Grajera, Alonso Sandino García, Rafael Chamorro Jara y Gregorio Nicolás Rosa, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Baleares

Carabineros: José Cruz Pinto, Juan Manzano Rodríguez, José Zaragoza Illán, Pascual Hernández Abad. José Román Lanfranco, Juan Ballesteros López y Francisco Cortijo Martín, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Barcelona

Carabineros: Gabino Hernández García, Vicente Navarro Pérez, Carlos Merino González, Gabriel López Villegas, Cándido Pérez Panca y Francisco Brias Ponçe, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Cáceres

Cabo, Justo Pereda Arce, abonable desde 1 de diciembre de 1933.

Carabiniro, Francisco Berdejo Guzmán, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Castellón

Carabineros: Auxilio Moreno Moreno, Trinitario Sanz Fauró y Avelino Silva Brito, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Coruña

Cabo, Andrés Martín Canós, abonable desde 1 de enero de 1934.

Carabineros: Buenaventura Pérez Álvarez, abonable desde 1 de enero de 1934, y Avelino Gómez Cubelo, abonable desde 1 de julio de 1932.

Comandancia de Estepona

Cabo, Francisco Angel Pérez, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Figueras

Cabo, Angel Alonso Boyero, abonable desde 1 de enero de 1934.

Carabineros: Salvador Molina García, Antolín Hermida Gallardo, Tomás Álvarez Sardina, José Delgado Gordillo y Sabas Maeso Pelaz, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Granada

Cabo, José Muñoz Borja, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Guipúzcoa

Carabineros: Juan Cruz Pallés, Félix Iz González, Francisco Pérez Pérez Arigo, Gonzalo Guerrero Antonio, Aquín Mayoral Sánchez y Marcos Hernández Iglesias, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Huelva

Cabos: Miguel Enjuto Moncayo y Ricardo Jiménez Borja, abonable desde 1 de enero de 1934.

Carabineros: José Moreno Baños, Eduardo Diéguez Susino, Jerónimo Iz Arias y José Feria Cordero, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Huesca

Carabineros: Ildefonso Díaz Sánchez, Esteban García Palacios, Manuel Lozano Ferrer, José Sierra Gracia, Segundo Colás Laplaza y Joaquín García Sanmaría, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Lérida

Carabineros: Antonio Arenas García, Antonio Charles Perella, Crisanto Rodolfo Molano, Domingo Adsuar Rocafort, Francisco Díaz Salvador, Jerónimo Carbajal Rosa y José Lozano Carrera, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Madrid

Cabo, Antonio Andrades Bañeza, abonable desde 1 de enero de 1934.
Carabinero, Francisco Rodríguez Toro, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Málaga

Carabineros: Francisco Díaz Otero, Juan Cubero Guerrero, Antonio de Osés Hidalgo, Francisco Crespillo Jiménez y Florentino López Trillo, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Navarra

Carabineros: Gregorio Moreno Felice, Dámaso Tovar de Dios, Jesús Sanz Mañó, Manuel Vidal Rubio, Román Cañamero Novatbos, Agustín Carballo Valencia y Alfonso Arroyo López, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Orense

Carabineros: Benito Fernández Pantojas, Santos Noyoa Pérez, Ramón del Río González, Ventura Blanco Pérez y Francisco Rodríguez Gómez, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Pontevedra

Carabineros: Dióctino Regueiro Otero, Fidel Santos Rico, Francisco Humanes Morillo, Manuel Cota Fernández y Jesús Lourido Morán, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Ripoll

Cabo, José Antón Ayats, abonable desde 1 de enero de 1934.

Carabineros: Fulgencio Hernández Marcos, Francisco López Quirós y José Benítez González, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Salamanca

Cabo, Laureano Hernández López, abonable desde 1 de enero de 1934.

Carabineros: Manuel Hernández Pérez, Santiago Galán Bravo y Francisco Hernández Aburquerque, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Sevilla

Cabo, Antonio Sánchez López, abonable desde 1 de enero de 1934.

Carabinero, Bartolomé Illescas Izquierdo, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Tarragona

Carabineros: Antonio Méndez Alegra, Francisco Crespo Jiménez, Enrique León García, Fermín Montejano Cordero, Lucio Trujillo Cañaveras, Cesáreo Sánchez Bermejo, Pedro Peláez Domínguez, Tomás Romero Torrejón, Lázaro Martínez Loyola y Juan Bonilla Pérez, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Valencia

Carabineros: Juan Pérez Bou, abonable desde 1 de diciembre de 1933.

(No procede se reclame en extracto de revista la diferencia entre el premio de 40 pesetas y el de 33 correspondiente a diciembre último, por estar incluida en la relación de acreedores que formuló esta Comandancia).

Cecilio Fernández Cendejas, Angel López Laderas, Gerardo Antón Antón y Cándido González Pilo, abonable desde 1 de enero de 1934.

Comandancia de Vizcaya

Carabineros: Marino Martínez Nicolás, Manuel Gorjón García y Francisco Gómez Hidalgo, abonable desde 1 de enero de 1934.

(De la Gaceta núm. 34.)

VACANTES DE DESTINO

Circular. Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, orden circular de Guerra de 13 de igual mes y decreto de 29 de octubre del mismo año (C. L. núms. 221, 246 y 781) y en armonía con la orden circular de 18 de agosto último (D. O. de Guerra núm. 191), esta Intervención Central ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que procede cubrir en el mes actual en el Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL de Guerra.

Lo comunico a V. I. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

P. D.
ADOLFO SISTO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Oficinas de la Intervención de los Servicios de Guerra de la tercera división orgánica, una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Guerra de la séptima división orgánica, una de Comisario de Guerra de primera.

Intervención de los Servicios de Guerra de la Comandancia Militar de Ferrol, una de Comisario de Guerra de segunda.

Madrid, 3 de febrero de 1934.—Por delegación, Adolfo Sisto.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Valladolid del noveno Tercio, Eutimio Arroyo Sierra,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Valladolid, debiendo causar baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1934.

P. D.,
MANUEL TORRES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de la Guardia Civil expresados en la siguiente relación, que comienza con D. Sebastián Pío Expósito y termina con D. Elías Losada Fernández, pasen a situación de retirados por haber cumplido en el presente mes la edad reglamentaria y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán, D. Sebastián Pío Expósito, Jaén.

Otro, D. Manuel Medina Clavero, Barcelona.

Otro, D. Maquel Pardo López, Madrid.

Capitán, D. Marcelino Pérez Pérez, Madrid.

Teniente, D. Lorenzo Rodríguez Soto, Valladolid.

Otro, D. Manuel Palacios Pérez, Madrid.

Otro, D. Hilario Pascual Ibáñez, Alicante.

Otro, D. Enrique Carabaza Cañas, Córdoba.

Alférez, D. Tomás Caffaro Jaume, Palma de Mallorca.

Otro, D. Elías Losada Fernández, Orense.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, al jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio de Toro Durio y termina con D. Amalio Ruiz Cuerda, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Antonio de Toro Durio.

Capitanes

D. Adolfo Gutiérrez Caldera.
D. Carmelo Izquierdo Carvajal.
D. Luis Alvarez Madurga.

Tenientes

D. Manuel Rico Ocaña.
D. Jesús Espinel Gómez.
D. Juan Domínguez Jandós.

Alféreces

D. Juan Muriel San Benito.
D. Salvador Salmerón Cortés.
D. Valeriano Silva Franco.
D. Crispín Pindao Morales.
D. Francisco Prieto Mediavilla.
D. Emiliano Soto Montero.
D. Segundo Martínez La Higuera.
D. Antonio Romero García.
D. Amalio Ruiz Cuerda.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el subteniente de la Guardia Civil D. Bernabé Blasco Pascual, pase a situación de retirado por haber cumplido en el presente mes la edad reglamentaria y fije su residencia en Aldehuela (Teruel), debiendo ser dado de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Madrid, 26 de enero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. S... vista la instancia promovida por el sargento primero de la Comandancia de Alicante del 15.º Tercio de ese Instituto D. Vicente García Ferrer, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reemplazo por herido, con residencia en Elda (Alicante), por no hallarse restablecido, según se comprueba por el certificado facultativo expedido por el Tribunal médico militar de la plaza de Alicante, que así lo aconseja, de la que sufrió el día 10 de mayo de 1933 al tratar de restablecer el orden público en aquella población.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y el decreto de 28 de diciembre de 1933 (*Gaceta* número 364), ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y a partir de la revista administrativa del próximo mes de febrero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Serviliano Aparicio Casado,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* número 71), abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de febrero próximo por la Delegación de Hacienda de Barcelona, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los capitanes de ese Instituto, D. Francisco García Marcos, que manda la novena Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, y D. Fernando Linares López, de la Plana Mayor del mismo Tercio, de Ayudante Secretario, pasen destinados a la Plana Mayor del 19.º Tercio y a la novena Compañía de la segunda Comandancia del mismo Tercio, respectivamente.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 34.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por las Juntas de Disciplina de los Reformatorios de Adultos de Alicante y de Ocaña a favor de los reclusos Jacinto García Aguado y Manuel Sánchez González; Juan Aguado Solano, Juan Moya Mateos y José Barbadillo Lozano, respectivamente, y teniendo en cuenta que los expedientes de propuesta se ajustan a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República fecha 5 de junio de 1931, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, y de conformidad con las disposiciones citadas, ha resuelto conceder la libertad condicional a los penados Jacinto García Aguado, Manuel Sánchez González, Juan Aguado Solano, Juan Moya Mateos y José Barbadillo Lozano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Jesús Alvarez Moreno, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, pase a continuar sus servicios a la de Sevilla, este Ministerio ha resuelto quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Fernando Prada Canillas, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, pase a continuar sus servicios a la de Barcelona, este Ministerio ha resuelto quede en la misma situación

y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección General de Seguridad en escrito de fecha 22 del actual, que el teniente de INTENDENCIA don José Múja Isaac, que presta sus servicios en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, pase a continuar prestándolos a la de Sevilla, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial continúe en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3 (Sevilla).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

AL SERVICIO DE LA GENERALIDAD

Excmo. Sr.: Nombrado para el mando del Cuerpo de Seguridad en Cataluña el teniente coronel de INFANTERIA D. Juan Ricart y March, del batallón de Montaña núm. 6, este Ministerio ha resuelto que el expresado jefe pase "Al servicio de la Generalidad" en las condiciones que determina el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 del corriente (D. O. núm. 22) y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la cuarta y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192), y como resultado de la oposición celebrada con fecha 22 del mes actual en el regimiento de Infantería núm. 20, para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a trom-

pa, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando de cornetas del batallón de Montaña núm. 1, Antonio Miñarro Martínez, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, causando efectos de alta y baja en la revista de Comisario del mes de febrero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192), y como resultado de la oposición celebrada con fecha 27 de diciembre último en el batallón Montaña núm. 7, para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a caja, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando del regimiento Infantería núm. 14, Nemesio Laino Elordi, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, causando efectos de alta y baja en la revista de Comisario del mes de febrero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS Juan Banderas Lomeña, con destino en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando, que si bien el recurrente debió haber formulado dicha petición en el momento de haber sido promovido a su actual empleo, antes de percibir el primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1920 como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente, es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos y ésta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso había para el Tesoro; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas

las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el Sr. Presidente de la República, por su resolución de 2 del actual, se ha dignado conferir la Dirección del Parque de Intendencia de Vitoria al comandante de dicho Cuerpo D. Aurelio Vera-Fajardo y Picatoste, que en la actualidad desempeña la Jefatura de la Pagaduría Militar de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento de Infantería núm. 27, Cipriano Peláez López, pase a ocupar el destino de conductor automovilista en la Agrupación de batallones de Cazadores de Africa (Zona Oriental de Marruecos), en Melilla, anunciado por orden circular de 18 de enero último (D. O. número 18), en el que disfrutará la gratificación reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división fecha 31 de enero próximo pasado, cursando a este Departamento certificado facultativo en el que se hace constar el ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos, para la observación reglamentaria, del profesor segundo de Equitación Militar, D. Sixto Cantabrana Ruiz, con destino en la Escuela Central de Tiro del Ejército, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede disponible en esa división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del

reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Tomás Martínez Zaldívar, Jefe de la Clínica Militar de Algeciras, este Ministerio ha resuelto concederle doce días de licencia por asuntos propios para Roma (Italia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Enrique Sáez Fernández-Casariago, con destino en la asistencia del personal de Estado Mayor y Jefaturas de Servicios de esa división, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Francia, Suiza e Italia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al sargento primero D. Rafael del Moral Prado, con destino en la Sección destacada en Cabo Juby, afecta al Grupo mixto de ARTILLERÍA núm. 3, destinado al re-

gimiento pesado núm. 1, en orden de 22 de enero último (D. O. núm. 20), cuatro meses de licencia para Canarias y la Península, con los beneficios que concede la orden circular de 10 de julio de 1930 (C. L. núm. 247), según tiene solicitado, debiendo el interesado dar cumplimiento a cuanto previene la norma décima de la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

OPOSICIONES PARA MUSICOS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), por este Ministerio se ha dispuesto anunciar oposición para cubrir una vacante de músico de primera correspondiente a requinto, que existe en el regimiento de INFANTERÍA núm. 19, la que se verificará en Jaca (Huesca) el día 3 de marzo próximo y a la que podrán concurrir todos los músicos de segunda del Ejército que lo deseen y soliciten en forma reglamentaria, haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), por este Ministerio se ha resuelto anunciar oposiciones para cubrir las vacantes de músicos de tercera clase del Ejército que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a los instrumentos que en la misma se indican, las que se efectuarán en la localidad de residencia de la Plana Mayor de los Cuerpos respectivos el día 26 del mes de febrero próximo y en las que podrán tomar parte los individuos de las clases militar y civil que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Una de oboe en el regimiento Infantería núm. 9, (Sevilla).

Una de trombón en el regimiento Infantería núm. 38, Alcoy (Alicante).

Una de trompa en el regimiento Infantería núm. 39, Mahón (Baleares).

Una de clarinete y una de bajo en el batallón Montaña núm. 3, Figueras (Gerona).

Madrid, 31 de enero de 1934.—Hidalgo.

PENSIONES PARA ALIMENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Luis González Basañez, domiciliado en San Sebastián, barrio de Loyola, Casa Atari Eder Berri, letra G, cuarto, derecha, e información testifical y documental instruída en esa división para acreditar el derecho que pudiera asistir al interesado al percibo de la pensión alimenticia que concede la orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497) correspondiente al tiempo que tuvo a su cuidado a su hermano Alfredo González Basañez, sargento que fué de la extinguida Comandancia de Artillería de Larache, declarado inútil por demente, este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente la pensión alimenticia de 2,50 pesetas diarias, desde el día 11 de julio de 1928 al 27 de junio de 1929, o sea, desde que le fué entregado su hermano por la partida conductora de la Clínica Militar de Ciempozuelos, hasta que fué ingresado en la Casa de Salud de Santa Agueda, de Rentería, cuya pensión le será abonada por la Delegación de Hacienda de San Sebastián.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el regimiento de CABALLERÍA núm. 2 y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto clasificar en el cuarto período de reenganche con la antigüedad de primero de enero de 1934, al suboficial, clasificado con la denominación de subayudante, D. Víctor Torija Gil, del expresado Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan, dándose cuenta por telegrafo a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

De cualquier Arma o Cuerpo

Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, una de teniente coronel (elección).

Infantería

Ministerio de la Guerra, una de comandante.

Prisiones Militares Torres de Cuarte (Valencia), una de subalumno.

Penitenciaría Militar de Mahón, una de capitán.

Ayudante de la plaza de Tetuán, una de subalumno.

Regimiento núm. 1, una de capitán.

Regimiento núm. 2, una de capitán.

Regimiento núm. 3, una de teniente coronel (elección).

Regimiento núm. 4, una de comandante.

Regimiento núm. 8, una de capitán.

Regimiento núm. 14, una de subalumno.

Regimiento núm. 16, una de comandante.

Regimiento núm. 19, dos de capitán y dos de subalumno.

Regimiento núm. 20, una de capitán y una de subalumno.

Regimiento núm. 25, una de subalumno.

Regimiento núm. 27, una de capitán.

Regimiento Carros núm. 1, una de comandante.

Batallón Montaña núm. 1, una de subalumno.

Batallón Montaña núm. 2, una de capitán y dos de subalumno.

Batallón Montaña núm. 3, dos de subalumno.

Batallón Montaña núm. 5, una de subalumno.

Batallón Montaña núm. 6, una de capitán.

Batallón Montaña núm. 7, una de capitán y una de subalumno.

Batallón Ametralladoras núm. 2, una de subalumno.

Batallón Cazadores Africa número 1, una de capitán.

Batallón Cazadores Africa número 6, una de subalumno.

Batallón Cazadores Africa número 7, una de subalumno.

Batallón Cazadores Africa número 8, una de subalumno.

Centro Movilización y Reserva número 3, una de comandante.

Centro Movilización y Reserva número 4, una de teniente coronel.

Centro Movilización y Reserva número 15, una de comandante.

Caja recluta núm. 9, una de capitán.

Caja recluta núm. 11, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 25, una de comandante.

Caja recluta núm. 26, una de comandante.

Caja recluta núm. 30, una de capitán.

Caja recluta núm. 32, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 33, una de capitán.

Caja recluta núm. 34, dos de capitán.

Caja recluta núm. 50, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 54, una de capitán.

Caja recluta núm. 56, una de comandante.

Caja recluta núm. 60, una de capitán.

NOTA.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. número 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 22 en los regimientos de la Península, Baleares y Canarias.

Directores de música

Regimiento Infantería núm. 28.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 6, una de teniente coronel (elección) y una de subalumno.

Regimiento Cazadores núm. 8, una de capitán y una de subalumno.

Regimiento Cazadores núm. 9, una de subalumno.

Centro de Movilización y Reserva núm. 3, una de teniente coronel y una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 10, una de capitán.

Escuela Central de Tiro del Ejército, una de profesor primero o segundo de Equitación Militar.

NOTA.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 23 en los regimientos del Arma, en 13 en el Grupo Autoametralladoras cañones y Depósito Central de Remonta y en cinco en los Depósitos de Recría y Doma de Jerez y Ecija.

Artillería

Tercer regimiento ligero, una de teniente coronel (elección) y una de capitán.

Cuarto regimiento ligero, una de capitán.

Sexto regimiento ligero, una de capitán.

Octavo regimiento ligero, una de comandante y dos de capitán.

Décimo regimiento ligero, dos de comandante y dos de teniente.

11 regimiento ligero, una de comandante y dos de capitán.

13 regimiento ligero, una de capitán.

15 regimiento ligero, dos de capitán.

16 regimiento ligero, tres de capitán y una de teniente.

Regimiento a caballo, una de capitán.

Primer regimiento Montaña, una de teniente.

Segundo regimiento Montaña, una de comandante.

Segundo regimiento pesado, cinco de capitán y tres de teniente.

Tercer regimiento pesado, una de teniente.

Cuarto regimiento pesado, dos de capitán.

Regimiento de Costa núm. 2, 13 de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3, cinco de capitán.

Regimiento de Costa núm. 4, una de teniente coronel (elección) y ocho de capitán.

Grupo mixto núm. 1, dos de capitán.

Grupo mixto núm. 2, cuatro de capitán.

Grupo mixto núm. 3, una de capitán.

Grupo de Información núm. 2, una de teniente.

Parque divisionario núm. 2, una de teniente.

Sección de Movilización de industrias civiles de la sexta división, una de teniente coronel.

Sección de Movilización de Baleares (Mahón), una de capitán.

Sección de Movilización de Canarias (Tenerife), una de capitán.

Sección de Movilización de Canarias (Las Palmas), una de capitán.

Sección de Contabilidad de Canarias (Tenerife), una de capitán.

Ingenieros

Comisión de Movilización de industrias civiles de la sexta división, una de comandante.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división, una de teniente.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancias de Obras y Fortificación de la séptima división, una de teniente.

Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, una de teniente coronel y una de teniente.

Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, tres de teniente.

Jefatura de Servicios y Servicios y Comandancia de Obras y Fortifica-

ción de Canarias, una de teniente coronel.

Regimiento de Zapadores, una de teniente.

Regimiento de Transmisiones, una de capitán.

Batallón de Zapadores núm. 1, una de capitán.

Batallón de Zapadores núm. 3, una de comandante.

Batallón de Zapadores núm. 4, una de comandante.

Batallón de Zapadores núm. 6, una de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 7, una de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 8, una de comandante y dos de capitán.

Batallón de Pontoneros, una de teniente.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de comandante.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, una de capitán.

NOTA.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. número 235), se fija, eventualmente, la plantilla de tenientes en siete en los batallones de Zapadores, 22 en los batallones de Tetuán y Melilla, ocho en el batallón de Pontoneros, nueve en el Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, 12 en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, siete en los Grupos mixtos núms. 1, 2, 3 y 4; 17 en el regimiento de Zapadores, 20 en el regimiento de Ferrocarriles, 25 en regimiento de Transmisiones, nueve en el regimiento de Aerostación, 13 en el Parque Central de Automóviles, ninguno en los Centros de Movilización y Reserva.

Intendencia

Subsecretaría del Ministerio, una de comandante en comisión (elección).

Imprenta y Talleres del Ministerio, una de capitán (elección).

Pagaduría Militar de la sexta división, una de comandante.

Tercera Inspección general de Intendencia, una de teniente coronel (elección).

Centro de Movilización y Reserva núm. 16 (Oviedo), una de capitán.

Hospital Militar de Vigo, una de teniente.

Hospital Militar, Artillería e Ingenieros de Mahón, una de teniente.

Parque de Las Palmas, una de capitán.

Oficinas de Intendencia de Marruecos, una de capitán.

Depósito de Xauen, una de teniente.

Jefatura de Transportes y Hospitales de Ceuta, una de comandante.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una de auditor de brigada (mando).

NOTA.—Las vacantes de auditor de brigada podrán ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior, para ser destinados a ellas, corresponde, en plaza de superior categoría.

Sanidad Militar (Medicina)

Regimiento de Infantería núm. 25, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 37, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 39, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 3, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 6, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería núm. 1, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería ligera número 3, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería ligera número 4, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería a pie número 2, una de capitán médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de teniente médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, una de teniente médico.

Compañía Automóvil de Víveres, una de teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar (segundo grupo), cuatro de teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar (tercer grupo), una de teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar (cuarto grupo), una de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (primer grupo), cuatro de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (tercer grupo), una de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (cuarto grupo), cuatro de teniente médico.

Clinica Militar de Alicante, una de comandante médico.

Clinica Militar de Tarragona, una de capitán médico.

Hospital Militar de Zaragoza, una de comandante médico.

Hospital Militar de Burgos, una de comandante médico (bacteriólogo).

Hospital Militar de Vitoria, una de capitán médico.

Clinica Militar de Santander, una de comandante médico.

Clinica Militar de Palencia, una de comandante médico.

Parque de desinfección, una de capitán médico (bacteriólogo).

Necesidades y contingencias del servicio en Melilla, una de teniente médico.

El mismo destino en el Rif, una de teniente médico.

El mismo destino en Larache, una de teniente médico.

Hospital Militar del Rif, una de capitán médico (radiólogo).

Laboratorio de análisis de Ceuta, una de comandante médico (bacteriólogo).

Hospital Militar de Tetuán, una de teniente médico.

Batallón de Cazadores de Africa núm. 4, una de teniente médico.

Agrupación de Artillería de Melilla, una de teniente médico.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de teniente médico.

Tercio, una de capitán médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, una de teniente médico.

Fuerzas Aéreas de Africa en Tetuán, una de capitán médico.

Grupo divisionario de Sanidad Militar de Ceuta, una de capitán médico y dos de teniente médico.

Grupo divisionario de Sanidad Militar de Melilla, una de teniente médico.

Sanidad Militar

Segunda Inspección de Sanidad Militar, una de capitán.

Tercera Inspección de Sanidad Militar, una de capitán.

Cuarto grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de capitán y una de teniente.

Compañía de Sanidad Militar de Baleares, una de teniente.

Compañía de Sanidad Militar de Canarias, una de teniente.

Hospital Militar de Alcalá de Henares, una de teniente.

Hospital Militar de Granada, una de teniente.

Hospital Militar de Málaga, una de teniente.

Hospital Militar de Cádiz, una de teniente.

Hospital Militar de Barcelona, una de teniente.

Hospital Militar de Vitoria, una de teniente.

Hospital Militar de San Sebastián, una de teniente.

Hospital Militar de Pamplona, una de teniente.

Hospital Militar de Bilbao, una de teniente.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente.

Hospital Militar de Coruña, una de teniente.

Hospital Militar de Vigo, una de teniente.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de teniente.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, una de teniente.

Hospital Militar de Melilla, una de teniente.

Hospital Militar de Larache, una de teniente.

Grupo divisionario de Sanidad Militar de Ceuta, una de teniente.

(Sanidad Militar (Farmacia))

Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la primera división orgánica, una de farmacéutico primero.

Farmacia Militar de la quinta división orgánica, una de farmacéutico mayor (jefe).

Sanidad Militar (Veterinaria)

Ministerio de la Guerra, una de veterinario mayor (elección).

Segunda media brigada de Montaña, una de veterinario primero.

Enfermerías de ganado de la Circunscripción Oriental, cuatro de veterinario primero y seis de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de la Circunscripción Occidental, una de veterinario mayor, dos de veterinario primero y una de veterinario segundo.

Cuerpo de Oficinas Militares

Oficiales

Archivo general Militar, ocho.
Primera división orgánica, seis.
Segunda división orgánica, seis.
Tercera división orgánica, una.
Quinta división orgánica, tres.
Sexta división orgánica, dos.
Séptima división orgánica, dos.
Octava división orgánica, dos.
Octava y 11 brigadas de Infantería, una en cada una.

Primera brigada de Montaña, una.
Tercera brigada de Caballería, una.
Centros Movilización y Reserva números 9, 10, 12, 13, 15 y Tenerife, una en cada uno.

Cajas de recluta núms. 1, 5, 33, 40, 52 y 59, una en cada una.
Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, dos.

Auditorías de Guerra de la séptima división orgánica y de la Comandancia Militar de Canarias, una en cada una.

Comandancias Militares de Segovia, Guadalupe y Mahón, una en cada una.

Comandancia Militar de Canarias, tres.

Escuela Central de Tiro (Secciones de Infantería y de Artillería de Campaña), una en cada una.

Africa

Circunscripción Occidental (Ceuta), una. (E.)

Escribientes

Ministerio de la Guerra, tres. (C.)
Archivo general Militar, siete.
Primera división orgánica, dos.
Segunda división orgánica, cuatro.
Tercera división orgánica, una.
Cuarta división orgánica, cinco.
Quinta división orgánica, ocho.
Sexta división orgánica, ocho.
Séptima división orgánica, siete.
Octava división orgánica, siete.
División de Caballería, tres.
Octava y 12 brigadas de Infantería, una en cada una.

Primera y segunda brigadas de Montaña, una en cada una.

Séptima brigada de Artillería, una.
Centros de Movilización y Reserva núms. 1, 9, 13, 14, Mahón y Las Palmas, una en cada uno.

Cajas de recluta núms. 2, 12, 32, 33, 34, 40, 43, 45, 47, 59 y 60, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica, una.

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, una.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una.

Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, dos.

Fiscalía de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, una.

Comandancia Militar de Cartagena, una.

Comandancia Militar de Baleares, una.

Comandancia Militar de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Canarias, cinco.

Comandancia Militar de Las Palmas, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Secciones de Infantería y de Artillería de Campaña), una en cada una

Madrid, 3 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en las distintas Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO y Cuerpos político-militares, declarados a extinguir, para ser cubiertas con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931; órdenes de 26 de septiembre de 1932, 6 de febrero y 28 de octubre de 1933 (D. O. núms. 229, 32 y 263), y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos; pudiendo, las que se anuncian de los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por las de todas las demás del Cuerpo a que corresponda y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas, en la forma que preceptúan las disposiciones citadas, a los que las hayan solicitado y les corresponda de la categoría señalada, o a los de la misma a quienes deban serlo por turno forzoso o, en su defecto, y siguiendo el orden descendente de categoría en categoría, hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno en último término, en la propuesta ordinaria del mes actual; quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero último (D. O. núm. 32) ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.—Primera Sección

Jefatura de los servicios de Ingenieros de la plaza marítima de El Ferrol, una.

Parque divisionario núm. 5, dos.

Parque divisionario núm. 7, tres.

Parque divisionario núm. 8, tres.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), dos.

Servicios Sanitarios de Marruecos, cuatro.

Clínica Militar de Alicante, una.

Auxiliares de oficinas y de almacenes de Artillería

Ministerio de la Guerra, una de oficinas.

Parque divisionario núm. 2, una de oficinas.

Parque divisionario núm. 5, una de oficinas y otra de almacenes.

Parque divisionario núm. 6, dos de oficinas.

Parque divisionario núm. 7, una de oficinas y otra de almacenes.

Regimiento Artillería de Costa número 2, una de oficinas y otra de almacenes.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una de oficinas y otra de almacenes.

Academia Artillería e Ingenieros, una de almacenes.

Auxiliares de oficinas de Ingenieros

Segunda Inspección general de Ingenieros, una.

Tercera Inspección general de Ingenieros, una.

Comandancia de Obras de la séptima división orgánica, tres.

Comandancia de Obras de la octava división orgánica, tres.

Comandancia de Obras de Baleares, una.

Comandancia de Obras de la plaza marítima de Mahón, una.

Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol, tres.

Maestranza y Parque de Ingenieros, una.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia

Primera Inspección de Intendencia, dos.

Segunda Inspección de Intendencia, cinco.

Tercera Inspección de Intendencia, dos.

Intendencia de la segunda división, una.

Pagaduría de la segunda división, una.

Parque de Intendencia de Sevilla, una.

Pagaduría de la tercera división, una.

Intendencia de la quinta división, cinco.

Transportes de Zaragoza, una.

Intendencia de la sexta división, dos.

Pagaduría de la sexta división, tres.

Pagaduría de la séptima división, una.

Pagaduría de la octava división, una.

Transportes de La Coruña, una.

Parque de El Ferrol, una.

Jefatura de la Base Naval de El Ferrol, una.

Pagaduría de Baleares, una.

Parque de Intendencia de Palma de Mallorca, una.

Intendencia de Tenerife, dos.
Pagaduría de Tenerife, una.

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar

Oficinas de Intervención de la segunda división, una.

Oficinas de Intervención de la sexta división, una.

Servicios de Intervención de la plaza de Bilbao, una.

Segunda Inspección general de Intervención, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestros de fábrica

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una de maquinista electricista.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una de maquinista electricista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 5, una de maquinista electricista.

Agrupación de Artillería de Melilla, una de maquinista electricista.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller.

Grupo de Información de Cuerpo de Ejército núm. 2, una.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una de armero.

Parque divisionario núm. 5, una.

Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental (segundo Grupo mixto, compañía automóvil), una de montador automovilista.

Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental (segundo Grupo mixto, compañía automóvil), una de montador automovilista.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros.

Regimiento de Infantería núm. 20, una.

Batallón Cazadores de Africa número 7, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), ajustadores herreros cerrajeros

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), ajustadores carpinteros carreteros

Regimiento de Artillería ligera número 9, una.

Parque divisionario de Artillería número 7, una.

Primera Comandancia de Sanidad Militar, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo F), delineantes de Artillería

Grupo Escuela de Información y Topografía, una.

Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro, una.

Parque divisionario núm. 2, una.

Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupos A), B) y C), ayudantes de Obras, celadores de obras y ayudantes de Taller

Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división, una de ayudante de Obras (Gerona).

Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, una de ayudante de Taller (mecánico electricista), (La Coruña) y una de celador de Obras (León).

Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol, dos de ayudante de Obras y una de celador de Obras.

Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, una de ayudante de Obras (Palma de Mallorca).

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Mahón, dos de ayudante de Obras.

Parque Central de Automóviles, una de ayudante de Taller (montador de autos).

Maestranza y Parque de Ingenieros, tres de ayudante de Taller (una electricista, otra especialidad de la madera y otra mecánico-ajustador).

Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de Taller (aparataista).

Batallón de Zapadores núm. 4, una de ayudante de Taller.

Batallón de Zapadores núm. 5, una de ayudante de Taller.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de ayudante de Taller (Pamplona).

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de celador de Obras.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de celador de Obras.

Grupo automovilista de Africa, dos de ayudante de Taller (especialidad de automóviles).

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), silleros guarnicioneros basteros

Regimiento de Artillería ligera número 6, una.

Regimiento de Artillería ligera número 8, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 11, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 15, tres.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, dos.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), obreros filados.

Regimiento de Artillería pesada número 1, una de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una de forjador.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una de armero y otra de artificiero.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una de armero, una de artificiero y otra de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, tres de armero.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, dos de gasista electricista.

Parque de Ejército núm. 1, seis de carpintero-carretero, una de forjador y otra de tornero.

Parque de Ejército núm. 4, una de artificiero-polvorista y cuatro de mecánico conductor automovilista.

Parque de Ejército núm. 5, cuatro de ajustador, dos de artificiero-polvorista, una de carpintero-carretero, tres de guarnicionero y tres de mecánico conductor automovilista.

Parque divisionario núm. 6, seis de armero.

Parque divisionario núm. 8, una de artificiero-polvorista, una de mecánico conductor automovilista y otra de pintor.

Parque de Ejército núm. 7, cinco de carpintero-carretero, dos de forjador y tres de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 3, cuatro de pintor, dos de forjador y tres de carpintero-carretero.

Regimiento de Artillería pesada número 3, dos de tornero, una de gasista electricista, una de guarnicionero, una de forjador, seis de mecánico conductor automovilista, una de hojalatero y otra de pintor.

Laboratorio del Ejército (segunda Sección), una de artificiero-polvorista.

Escuela de Automovilismo del Ejército (segunda Sección), una de mecánico conductor automovilista.

NOTA.—Estas vacantes, que son aumento transitorio de plantilla, sólo podrán ser solicitadas por aquellos que por haber cesado al servicio del Consorcio de Industrias Militares, se encuentren disponibles forzosos o con colocación también forzosa.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo C), practicantes de Farmacia.

Farmacia Militar de la cuarta división orgánica, una.

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, una.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de Balcares, una.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una.

Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas, una.

Segunda Sección.—Quinta Subsección. Grupo A), picadores militares.

Regimiento de Infantería núm. 37, una.

Regimiento de Infantería núm. 39, una.

Depósito Central de Remonta, cinco.

Depósito Central de Remonta (Destacamento Valladolid), una.

Grupo mixto de Ingenieros de Tenerife, una.

Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria, una.

Sección de Destinos (segunda división orgánica), una.

Escuela Central de Tiro del Ejército, una. (Esta vacante se anuncia

para en el caso de que no sea solicitada por profesores de Equitación.)

Tercera Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestros herradores-forjadores

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 1, una.
Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5, una.
Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7, una.
Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8, una.
Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 9, una.
Regimiento de Artillería ligera número 1, una.
Regimiento de Artillería ligera número 2, una.
Regimiento de Artillería ligera número 7, una.
Regimiento de Artillería ligera número 10, cuatro.
Regimiento de Artillería ligera número 13, una.
Regimiento de Artillería a caballo, una.
Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una.
Regimiento de Transmisiones, una.
Primer Grupo de la tercera Comandancia de Intendencia, una.

Quinta Sección

Subsecretaría del Ministerio, una de conserje.
Segunda Inspección de Intervención, una.
Intendencia de la segunda división, una.
Edificios Militares de Cardona (Barcelona), una.
Madrid, 3 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación la relación de las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De músicos de primera

Regimiento núm. 1, una de bombardino.
Regimiento núm. 25, una de requinto.
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una de clarinete.

Músicos de segunda

Regimiento Infantería núm. 12, una de oboe.
Regimiento núm. 21, una de requinto y una de clarinete.

Regimiento núm. 30, una de requinto.
Regimiento núm. 39, una de requinto.
Batallón Montaña núm. 5, una de requinto.

De músicos de tercera

Regimiento núm. 1, una de saxofón, una de trombón y una de flauta.
Regimiento núm. 10, una de bajo.
Regimiento núm. 17, una de saxofón.
Regimiento núm. 24, una de bajo.
Regimiento núm. 37, una de trombón o bombo.
Batallón Montaña núm. 7, una de clarinete.
Batallón Montaña núm. 8, una de caja.
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una de clarinete.
Agrupación Batallones Zona Oriental, una de trompa.
Madrid, 2 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento núm. 10, una de sargento primero.
Regimiento núm. 19, una de subteniente, una de subayudante y cuatro de brigada.
Regimiento núm. 20, una de subayudante.
Regimiento núm. 22, una de sargento primero.
Regimiento núm. 26, una de brigada y una de sargento primero.
Regimiento núm. 35, una de brigada.
Batallón Ametralladoras núm. 4, una de brigada.
Batallón Montaña núm. 4, una de sargento primero.
Batallón Montaña núm. 5, una de brigada.
Batallón Montaña núm. 6, una de subayudante.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 6, una de subteniente.
Regimiento Cazadores núm. 8, una de brigada.
Escuela de Equitación Militar, una de subteniente.

Artillería

Regimiento ligero núm. 3, una de subayudante.
Regimiento ligero núm. 7, una de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 8, una de brigada.

Regimiento ligero núm. 10, una de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 13, una de subayudante.

Regimiento ligero núm. 14, dos de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 15, una de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 16, dos de brigada y una de sargento primero.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de subayudante.

Regimiento de Montaña núm. 2, tres de brigada y dos de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 1, una de subayudante.

Regimiento pesado núm. 2, una de subayudante y una de brigada.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, una de subayudante.

Parque divisionario núm. 7, una de brigada.

Columna móvil de la división de Caballería, una de sargento primero.

Grupo mixto núm. 2, una de subayudante.

Grupo mixto núm. 3, una de subayudante.

Grupo mixto núm. 3 (para la sección de Cabo Juby), una de sargento primero.

Regimiento de Costa núm. 2, una de subteniente, una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento de Costa núm. 4, una de sargento primero.

Brigada de la segunda división, una de brigada.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de subayudante.

Ingenieros

Regimiento de Ferrocarriles, tres de brigada y tres de sargento primero.

Regimiento de Zapadores Minadores, dos de brigada.

Regimiento de Transmisiones, una de subteniente, dos de subayudante y una de brigada.

Regimiento de Aerostación, una de subayudante, una de brigada y una de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 1, una de subayudante, una de brigada y una de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, una de subteniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, dos de subayudante, dos de brigada y una de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de subayudante, una de brigada y dos de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, dos de subayudante y una de brigada.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, una de subteniente, tres de subayudante, tres de brigada y una de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de brigada.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una de subayudante.

Batallón de Pontoneros, dos de

subayudante, dos de brigada y una de sargento primero.

Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, dos de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de subayudante, una de brigada y dos de sargento primero.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife), una de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Gran Canaria), una de subayudante y una de brigada.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, una de brigada y dos de sargento primero.

Parque Central de Automóviles, una de subayudante y una de sargento primero.

Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, dos de subteniente (radiotelegrafistas), dos de subayudante (radiotelegrafistas), dos de brigada (radiotelegrafistas) y ocho de sargento primero (radiotelegrafistas).

Academia de Artillería e Ingenieros, una de subteniente y una de subayudante.

Centro de Movilización y Reserva núm. 7 (Barcelona), una de subayudante.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de brigada y una de sargento primero.

Grupo Automovilista de Africa, una de brigada y tres de sargento primero.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, una de subayudante y una de brigada.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de brigada.

Intendencia

Tercera Comandancia (segundo grupo), una de subayudante.

Cuarta Comandancia (primer grupo), una de subayudante.

Sanidad Militar

Primera Comandancia (primer grupo), una de sargento primero.

Primera Comandancia (cuarto grupo), una de brigada y una de sargento primero.

Segunda Comandancia (primer grupo), una de subayudante.

Segunda Comandancia (tercer grupo), una de sargento primero.

Compañía de Canarias, una de brigada.

Madrid, 3 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de sargentos que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Regimiento Infantería núm. 1, una.

Regimiento núm. 5, una.

Regimiento núm. 11, una.

Regimiento núm. 21, dos.

Regimiento núm. 23, una.

Regimiento núm. 31, una.

Regimiento núm. 35, una.

Regimiento Carros núm. 2, una.

Batallón Ametralladoras núm. 4, una.

Batallón Montaña núm. 3, una.

Caballería

Depósito de Recría y Doma de Jerez, una de cabo remontista.

Depósito de Recría y Doma de Ecija, una de cabo remontista.

Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, una de cabo remontista.

Artillería

Regimiento ligero núm. 2, una.

Regimiento ligero núm. 5, una.

Regimiento ligero núm. 10, dos.

Regimiento ligero núm. 11, una.

Regimiento ligero núm. 13, tres.

Regimiento ligero núm. 16, una.

Regimiento de Montaña núm. 2, tres.

Regimiento a caballo, una.

Grupo Escuela de Información y Topografía, una.

Grupo de Información núm. 2, una.

Grupo de defensa contra aeronaves número 2, una.

Regimiento de Costa núm. 1, una.

Agrupación de Melilla, una.

Nota.—Los Jefes de los Cuerpos y Dependencias tendrán en cuenta, al cursar las papeletas de los peticionarios, lo que determina el artículo 17 de la orden circular de 3 de julio de 1930 (C. L. número 240) y la orden circular de 21 de diciembre último (D. O. núm. 298).

Ingenieros

Regimiento de Ferrocarriles, dos de la especialidad de Zapadores.

Regimiento de Zapadores Minadores, una de la especialidad de Zapadores.

Regimiento de Transmisiones, una de la especialidad de Transmisiones.

Regimiento de Aerostación, una de la especialidad de Zapadores.

Batallón de Zapadores Minadores número 4, una de la especialidad de Zapadores.

Batallón de Zapadores Minadores número 5, una de la especialidad de Zapadores.

Parque Central de Automóviles, una de la especialidad de Zapadores (que reuna condiciones para el servicio de mecánicos-conductores o conductor de automóviles).

Escuela Automovilismo del Ejército, una de la especialidad de Zapadores (que reuna condiciones para el servicio de mecánicos-conductores o conductor de automóviles).

Centro de Movilización y Reserva número 1 (Madrid), una de la especialidad de Zapadores.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de la especialidad de Zapadores.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, una de la especialidad de Zapadores.

Grupo Automovilista de Africa, dos de la especialidad de Zapadores (que reunan condiciones para el servicio de mecánicos-conductores o conductor de automóviles).

Madrid, 3 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril último (D. O. número 81), por este Ministerio se ha resuelto se anuncie una vacante de conductor automovilista que existe en el batallón Ametralladoras núm. 2 (Plasencia), a fin de que pueda ser solicitada en forma reglamentaria en un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, por los cabos y soldados del Arma de INFANTERÍA que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los jefes en el informe de las papeletas respectivas, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquéllos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

IMPUESTO DE UTILIDADES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada a este Ministerio por el General de la quinta división orgánica con fecha 3 de noviembre último, sobre si deben o no tributar por el impuesto de utilidades las dietas que se devenguen por el personal del Cuerpo de Suboficiales, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra e Interim resuelva el Ministerio de Hacienda sobre el particular, ha dispuesto que las dietas a percibir por el indicado personal, deberán tributar por el mencionado impuesto, por ser de aplicación a las mismas los preceptos del vigente reglamento de dietas aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280), según previene la circular de 4 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 262) y toda vez que la exención de dicho impuesto para el Cuerpo de Suboficiales concedida por otra de 3 de junio de 1932 (D. O. núm. 131), se refiere exclusivamente a los haberes de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central**SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION****DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos formulados por las Inspecciones de Intendencia de la segunda y tercera Inspecciones general del Ejército, relativas a servicios y plantillas del personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, este Ministerio ha resuelto que el personal de dicho Cuerpo y del Auxiliar de Intendencia (a extinguir), destinado en los distintos servicios de Intendencia, pueda desempeñar su cometido indistintamente, dentro de la misma localidad, en las distintas dependencias de ella, a juicio de los Jefes de Intendencia de las divisiones, de las Comandancias Militares o de Africa, y según las necesidades o conveniencias de conjunto en cada plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERIA del "Servicio de Estado Mayor" D. José de la Gándara Marsella, con destino en la décima brigada de Infantería, en solicitud de pasar a la situación de "disponible voluntario" en la primera división orgánica con residencia en Madrid, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y norma tercera de la orden circular

de 17 de mayo de 1933 (D. O. número 114), ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente y circular de 17 de mayo de 1933 (C. E. núms. 221, 246, 781 y D. O. número 114), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en los diferentes empleos en los cuadros del servicio de Estado Mayor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Cuerpo de Estado Mayor**

De comandante, séptima división orgánica, una.

De capitán, segunda división orgánica, una

Arma de Infantería

De comandante, 11 brigada de Infantería, una.

De capitán, 15 brigada de Infantería, una.

NOTA.—La vacante anunciada del empleo de comandante de Estado Mayor, podrá ser solicitada voluntaria-

mente por los capitanes de dicho Cuerpo en situación de disponibles o colocados en destinos forzosos, haciéndose la adjudicación por orden de antigüedad entre los peticionarios y desafiándose el designado interin no exista algún comandante que con carácter voluntario desee ocuparla.

Madrid, 3 de febrero de 1934.—Hidalgo.

SECCION CARTOGRAFICA**VACANTES DE DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente y orden circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. números 221, 246, 781 y 532), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en la segunda Sección, primera Subsección, Grupo A (topógrafos) del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, para ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden circular de 3 de julio último (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, una de topógrafo-dibujante. Comisión Militar de Enlace, tres de topógrafos-dibujantes.

Sección Topográfica de la segunda división orgánica, una de topógrafo-dibujante.

Madrid, 2 de febrero de 1934.—Hidalgo.

PARTE NO OFICIAL

Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

101

BALANCE correspondiente al mes de diciembre de 1933, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden ministerial de 9 de junio de 1932.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior según Balance: Asociación, 1.785.224,95; depósitos, 7.770...	1.792.994,95	Importe del presupuesto del Colegio de varones en el mes de diciembre (jefes y oficiales)...	39.986,77
Importe de las cuotas de socios del mes de diciembre y atrasadas...	38.720,05	Idem id. de hembras del mismo...	20.643,00
Abonado por hijos de socios alumnos de los Colegios...	25,00	Idem id. pensionistas de ambos sexos...	59.302,00
Consignación del Estado a Asociación y para empleados y sirvientes...	70.356,65	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos...	2.232,33
Intereses papel del Estado...	11.100,00	Por gastos alumnos Academias militares.	316,10
Pensiones de diciembre no pagadas y devueltas que pasan a depósitos...	1.118,10	Por idem de alumnos intercambiados...	161,00
Giros cobrados que pasan a depósitos por ignorarse su aplicación...	1.545,90	Por idem de id. en Residencias...	1.734,85
Donativo del regimiento Infantería núm. 9.	75,00	Por gratificación a filiados...	647,90
Recibido a cuenta beneficio Imprenta Colegio Toledo 1933...	7.500,00	Por pensiones en depósitos, pagadas en este mes...	4.804,90
Idem de varios Cuerpos para juguetes...	8.232,55	Por sellos para abonar recibidos de varios Cuerpos sin reintegrar...	27,60
Por reglamentos vendidos...	6,00	Por subvención a las Asociaciones ex-alumnos Colegio de Huérfanos de Madrid y Barcelona...	200,00
Por pensiones caducadas artículo del Reglamento...	2.673,45	Importe de juguetes enviados a los Colegios de Toledo y Aranjuez...	7.236,40
Abonado por la huérfana María de los Angeles Pintado, sus gastos de enero 1934, como interna Colegio Aranjuez...	75,00	Suma el Haber...	137.292,85
Suma el Debe...	1.934.422,65	Suma el Debe...	1.934.422,65
		Existencia en Caja, según se detalla: Asociación, 1.791.500,70; depósitos, 5.629,10.	1.797.129,80

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
Metálico en Caja...	855,43
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco España.	1.410.777,12
Idem para premio "Plus Ultra"...	11.056,15
Idem para id. "Ruiz"...	4.935,00
Idem para id. "Castro Girona"...	1.400,00
Idem para id. "Primo de Rivera"...	10.000,00
Idem para id. "Kudia Tahar"...	854,00
Idem para id. "Oficialidad Regimiento de Tetuán"...	5.003,65
Carpeta abonarés pendientes cpro en la Caja Central...	31.607,80
En la cuenta corriente de la Caja Central Militar...	404,30
En la idem del Banco España (Madrid).	301.949,82
En la idem del id. (Toledo)...	8.815,13
Carpeta de cargos contra Colegio de Toledo (adelanto matrículas)...	5.000,00

Idem papel pendiente de liquidación y fianza de cadetes...	4.491,40
Total...	1.797.129,80

SITUACION DE LOS HUERFANOS

SITUACION	Varones de		Hembras de		TOTAL de	
	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa
Internos	123	85	144	78	267	163
Externos	709	150	833	190	1.542	340
Academias Militares.....	3	"	"	"	3	"
Filiados en el Ejército.....	48	"	"	"	48	"
En otros Centros de enseñanza...	2	"	"	"	2	"
Con vacaciones.....	70	33	82	18	152	51
Totales.....	955	268	1.059	286	2.014	554

Número de socios que han pagado, 6.174.